Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN EMITIDOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 199 y 200 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 172 Y 173 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII, 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como en los numerales Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación de este Instituto; y tomando en cuenta las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se publicaron en el DOF los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos de Criterios), en los cuales se establece el procedimiento para la aprobación de los criterios de interpretación por parte del Pleno.

2. Que el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos de Criterios señala que, una vez que se encuentren aprobados los anteproyectos de criterios de interpretación por parte del Comité de Criterios, se convertirán en proyectos de Criterios que serán sometidos a consideración del Pleno.

3. Que una vez agotado el procedimiento establecido en los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación, el Comité conformado para dicha finalidad en este Instituto, ha aprobado nueve proyectos de criterios de interpretación en materia de acceso a la información.

4. Que con la emisión de estos criterios, este Instituto abona a que la protección del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, se realice de manera homogénea, imparcial y con mayor certeza jurídica, en las determinaciones que emitan, tanto este Instituto como los sujetos obligados, así como los organismos garantes locales.

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los criterios de interpretación en materia de acceso a la información, en los términos de los documentos anexos al presente Acuerdo, los cuales se identifican con los siguientes rubros:

- Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica.
- Firma y rúbrica de servidores públicos.
- Periodo de búsqueda de la información.
- Propósito de la declaración formal de inexistencia.
- Sindicatos. Obligación de proporcionar su información.
- Número de empleado.
- Documentos sin firma o membrete.
- Razón social y RFC de personas morales
- Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público.

SEGUNDO. Los criterios aprobados tendrán carácter de vinculantes para los sujetos obligados del ámbito federal y orientadores para los organismos garantes de las entidades federativas, a partir del día siguiente hábil al de su notificación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que los criterios aprobados sean enviados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que los mismos sean compilados, sistematizados y publicados en la página de internet de este Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro del sistema de portales de obligaciones de transparencia, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de su aprobación.

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique a los sujetos obligados del ámbito federal los criterios de interpretación aprobados.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia para que, a través de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, notifique a los organismos garantes de las entidades federativas, los criterios de interpretación aprobados.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de septiembre de 2019.

Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

Resoluciones:

- **RRA 3104/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%203104.pdf
- **RRA 2923/16.** Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%202923.pdf
- **RRA 2855/17.** Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202855.pdf

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Resoluciones:

- **RRA 0185/17.** Secretaría de Cultura. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20185.pdf
- **RRA 1588/17.** Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%201588.pdf
- **RRA 3472/17.** Instituto Nacional de Migración. 21 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203472.pdf

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- **RRA 4281/16.** Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
  - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf
- **RRA 2014/17.** Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
  - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.
  - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf

Sindicatos. Obligación de proporcionar su información. El derecho de acceso a la información, al ser un derecho humano, no se encuentra supeditado a la fecha en que los sindicatos fueron considerados sujetos obligados; por lo tanto, deben garantizar el acceso a toda la información que se encuentre en sus archivos y que dé cuenta del uso y destino de los recursos públicos que reciben, aun cuando se trate de información previa a la fecha en que se incorporaron como sujetos obligados.

Resoluciones

- **RRA 0089/17** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 22 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2089.pdf
- **RRA 0944/17** Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Radio. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20944.pdf
- **RRA 3748/17** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Salud. 23 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203748.pdf

Número de empleado. Cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

Resoluciones:

- **RRA 2541/17.** Lotería Nacional para la Asistencia Pública. 14 de junio de 2017. Por unanimidad, con voto particular de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202541.pdf
- **RRA 4674/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 11 de octubre del 2017. Por unanimidad, con voto particular de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Joel Salas Suárez. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204674.pdf
- **RRA 5239/17.** Universidad Autónoma Chapingo. 18 de octubre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%205239.pdf

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

Resoluciones:

- **RRA 3579/17.** Servicio de Administración Tributaria. 05 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203579.pdf
- **RRA 4026/17.** MORENA. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%204026.pdf
- **RRA 6312/17.** Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. 15 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%206312.pdf

Razón social y RFC de personas morales. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.

Resoluciones

- **RRA 3104/16.** Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%203104.pdf
- **RRA 5402/17.** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. 25 de octubre de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%205402.pdf
- **RRA 7492/17.** Procuraduría Federal del Consumidor. 07 de febrero de 2018. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%207492.pdf

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público. La fecha de nacimiento y/o edad son datos personales confidenciales, por lo que los mismos son susceptibles de transparentarse cuando ésta última constituya un requisito para ocupar un cargo público, debido a que su difusión contribuye a dar cuenta que la persona cubre dicho requerimiento.

Resoluciones

- **RRA 0233/17** Instituto Nacional Electoral. Sesión de fecha 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada ponente Areli Cano Guadiana.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%20233.pdf
- **RRA 8322/17** Secretaría de Cultura. Sesión de fecha 23 de enero de 2018. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%208322.pdf
- **RRA 1410/18.** Secretaría de la Defensa Nacional. Sesión de fecha 23 de mayo de 2018. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
    - http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2018/&a=RRA%201410.pdf